



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

12 AGO. 2021

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2020-0229-00

- 1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte ejecutada dentro del término legal oportuno propuso excepciones de mérito (fs. 43-45).
 - 2.- De las excepciones de mérito propuestas por la apoderada del ejecutado, se corre traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días de conformidad con lo estipulado por el artículo 443 del CGP.
- Secretaría, contélese el término con el que cuenta el actor para recorrer excepciones, una vez se ponga en conocimiento de forma virtual o presencial los folios 43-45 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

13 AGO. 2021

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaría